

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

3428/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete.
La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº3428 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor en su calidad de Administrador único propietario de la empresa del del domicilio de canadado, quien se identifica con Documento Único de Identidad y quien ha solicitado: "se me informe que en los registros del ISSS, estaba reportado el señor
bajo el número patronal de la empresa de la empresa (si dicho trabajador fue inscrito por el referido patrono como empleado)." Hace las siguientes valoraciones:
Que el solicitante presentó Credencial de elección de Administrador único propietario y suplente de la empresa así como también de escritura pública de la modificación de pacto social donde consta el cambio de denominación de la
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Aseguramiento del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido nota en la cual la Jefatura manifestó que de acuerdo a los registros que posee la Sección Aseguramiento del ISSS, a la fecha no aparece inscrito ningún trabajador de nombre:
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 26, 31, 33, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Infórmese, al peticionario lo descrito en el párrafo quinto de la presente resolución.
Notifíquese, al correo electrónico proporcionado por el peticionario.
Licda/Ens Violeta Miron Sorden Conficial de Información ISSS Información SSS